

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ÚNICO Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN.

EXPEDIENTE N.º: 233/2023 "SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD GRADUADAS".

Sesión de 28 de mayo de 2024 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; la Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Juan José Caballero García., para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### 1. Certificación Ofertas presentadas.

A las 14:00 del 17 de mayo de 2024 finalizó el plazo de presentación de ofertas. Finalizado dicho plazo, la Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación procedió a la apertura de los sobres únicos de las empresas que presentaron oferta en el plazo señalado a través de la herramienta de presentación de ofertas prevista en los pliegos del procedimiento.

N.º	LICITADOR	NIF
1	PASTOR EPPS, S.L.	B85066116
2	METALCO, S.A. (*)	A08066896
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L.	B87442570
4	VESTUARIO Y PROTECCION LABORAL JOYSA, S.L.	B81055048
5	ÓPTICAS VISIONLAB, S.L.U.	B56819683
6	DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. (*)	A61502332

(\*) Debido a la detección de errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en el Informe de Necesidad e Idoneidad (INI) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se procedió a rectificar los mismos, ampliándose en dos ocasiones el plazo de presentación de ofertas establecido inicialmente:

- Con fecha 25 de abril de 2024 se amplió por primera vez el plazo de presentación de ofertas, hasta las 14.00 horas del día 10 de mayo de 2024.
- Con fecha 6 de mayo de 2024 se amplió por segunda vez el plazo de presentación de ofertas, hasta las 14.00 horas del día 17 de mayo de 2024.

Los licitadores METALCO, S.A. y DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. presentaron ofertas acordes a los pliegos publicados inicialmente, los días 26 y 25 de abril de 2024, respectivamente y, una vez publicados los pliegos rectificadas, ambas empresas presentaron una nueva oferta.

Tras haber comprobado con la plataforma de licitación de la Comunidad de Madrid que no es posible eliminar una oferta presentada a fin de sustituirla por otra oferta que se presente dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, y habiendo recibido comunicación por parte de las empresas indicando esta circunstancia, se ha procedido a rechazar la oferta presentada inicialmente por ambas empresas y se ha abierto el sobre único de las ofertas presentadas tras la rectificación de los pliegos.

## 2. Examen de la documentación prevista en la Cláusula 10 (apartados 1 a 5) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Del examen efectuado de las ofertas presentadas, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
PASTOR EPPS, S.L.		X	<b>Defecto:</b> La empresa licitadora aporta Anexo III, referente a la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, S.A., M.P.; no obstante, se omite en la misma si tiene intención de subcontratar, de conformidad con la Cláusula 10.1 del PCAP.
METALCO, S.A.	X		
SUMINISTROS INDUSTRIALES INCOMER, S.L.	X		
VESTUARIO Y PROTECCION LABORAL JOYSA, S.L.		X	<b>Defecto:</b> La empresa licitadora aporta Anexo III, referente a la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, S.A., M.P. y Anexo IV referente a la declaración responsable múltiple, de conformidad con la Cláusula 10 del PCAP; no obstante, ambos documentos están sin firmar.
ÓPTICAS VISIONLAB, S.L.U.		X	<b>Defecto 1:</b> La empresa licitadora aporta Anexo III, referente a la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones

			<p>establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, S.A., M.P.; no obstante, se omite en la misma si tiene intención de subcontratar y si la citada sociedad es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa de conformidad con la Cláusula 10.1 del PCAP.</p> <p><b>Defecto 2:</b> La empresa licitadora aporta Anexo IV referente a la declaración responsable múltiple; no obstante, en la Parte B “Empresas vinculadas en el mismo grupo” no indica si pertenece a un grupo empresarial, de conformidad con la Cláusula 10.4 del PCAP.</p>
DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U.		X	<p><b>Defecto:</b> La empresa licitadora aporta Anexo IV referente a la declaración responsable múltiple; no obstante, en la Parte B “Empresas vinculadas en el mismo grupo” no indica si pertenece a un grupo empresarial, de conformidad con la Cláusula 10.4 del PCAP.</p>

### 3. Acuerdos.

- Aceptar las ofertas presentadas en plazo.
- Solicitar subsanación a los siguientes licitadores:

#### **PASTOR EPPS, S.L.**

**Defecto:** La empresa licitadora aporta Anexo III, referente a la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, S.A., M.P.; no obstante, se omite en la misma si tiene intención de subcontratar, de conformidad con la Cláusula 10.1 del PCAP.

**Subsanación:** La empresa licitadora deberá subsanar el defecto citado mediante la presentación del Anexo III, indicando si tiene intención de subcontratar, de conformidad con la Cláusula 10.1 del PCAP.

#### **VESTUARIO Y PROTECCION LABORAL JOYSA, S.L.**

**Defecto:** La empresa licitadora aporta Anexo III, referente a la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, S.A., M.P. y Anexo IV referente a la declaración responsable múltiple, de conformidad con la Cláusula 10 del PCAP; no obstante, ambos documentos están sin firmar.

**Subsanación:** La empresa licitadora deberá subsanar el defecto citado mediante la presentación del Anexo III y IV del PCAP debidamente firmados, de conformidad con la Cláusula 10 del PCAP.

#### **ÓPTICAS VISIONLAB, S.L.U.**

**Defecto 1:** La empresa licitadora aporta Anexo III, referente a la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con Canal de Isabel II, S.A., M.P.; no obstante, se omite en la misma si tiene intención de subcontratar y si la citada sociedad es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa de conformidad con la Cláusula 10.1 del PCAP.

**Subsanación 1:** La empresa licitadora deberá subsanar el defecto citado mediante la presentación del Anexo III, indicando si tiene intención de subcontratar y si la citada sociedad es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa, de conformidad con la Cláusula 10.1 del PCAP.

**Defecto 2:** La empresa licitadora aporta Anexo IV referente a la declaración responsable múltiple; no obstante, en la Parte B “Empresas vinculadas en el mismo grupo” no indica si pertenece a un grupo empresarial, de conformidad con la Cláusula 10.4 del PCAP.

**Subsanación 2:** La empresa licitadora deberá subsanar el defecto citado mediante la presentación del Anexo IV, indicando si pertenece a un grupo empresarial, de conformidad con la Cláusula 10.4 del PCAP.

#### **DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U.**

**Defecto:** La empresa licitadora aporta Anexo IV referente a la declaración responsable múltiple; no obstante, en la Parte B “Empresas vinculadas en el mismo grupo” no indica si pertenece a un grupo empresarial, de conformidad con la Cláusula 10.4 del PCAP.

**Subsanación:** La empresa licitadora deberá subsanar el defecto citado mediante la presentación del Anexo IV, indicando si pertenece a un grupo empresarial, de conformidad con la Cláusula 10.4 del PCAP.

Conforme a lo previsto en la Cláusula 11 del PCAP por el que se rige el presente procedimiento de licitación, se solicita que se presente la documentación de Subsanación antes de las 14:00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente ACTA en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación de subsanación se debe entregar exclusivamente a través de la herramienta de Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos//>

- Conforme a los pliegos del procedimiento, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., procederá a:
  - Análisis de las ofertas y de las especificaciones técnicas.
  - Solicitud de aclaraciones en caso necesario, en los términos y condiciones previstas en los pliegos.
  - Exclusión de aquellos licitadores que no cumplan con las especificaciones técnicas.
  - Cálculo de la anormalidad o desproporción de las ofertas económicas de los licitadores no excluidos conforme a lo previsto en los pliegos.
  - Solicitud y análisis de las justificaciones de aquellos licitadores que se encuentren en

baja. Y, en su caso, exclusión de aquellos licitadores que no justifiquen de forma suficiente la viabilidad de la oferta.

- Valoración, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidenta	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

**Nota:** Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

**Información y aclaraciones:** Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid), indicando el código del expediente en el asunto.